



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00150-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BENEDICTO OLIVEROS MARITNEZ como endosatario en procuración de DISTRIFER S.A.S., representada legalmente por CINDY ALEJANDRA VILLARREAL ARDILA en contra del señor VICTOR HUGO CRESPO LOPEZ.

AUTO

Observa el despacho que la parte demandante, a través de memorial recibido vía correo electrónico, solicita a esta agencia judicial que se dé por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y/o practicado, de igual forma solicita que se ordene el archivo definitivo del referido proceso.

ANÁLISIS DEL CASO

Verificado por parte de este despacho el memorial presentado por el endosatario de la parte demandante, se debe tener en cuenta que el pago es una de las formas de extinguir la obligación y que una vez efectuado, la consecuencia lógica e inmediata es la terminación del proceso, tal como lo consagra el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto procede este despacho a declararlo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BENEDICTO OLIVEROS MARITNEZ como endosatario en procuración de DISTRIFER S.A.S., representada legalmente por CINDY ALEJANDRA VILLARREAL ARDILA en contra del señor VICTOR HUGO CRESPO LOPEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior levántese las medidas cautelares que se hayan decretado y/o practicado. Oficiando a la autoridad que corresponda para tal fin.

TERCERO: Por Secretaría ordénese el archivo del expediente tal como lo solicita la parte demandante.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f49a21b3e0876918d3d595a3ba31225889b7561eb18ccff7b341f4857df8b6b**

Documento generado en 24/03/2022 06:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>